

Guía para Establecimientos de Salud por el COVID-19

La Dirección de Protección de Datos Personales ha publicado una “**Guía para Establecimientos de Salud**” en la que se desarrollan las medidas para garantizar la confidencialidad de los datos de salud de los pacientes con COVID-19. Dicho ente vela por la protección de los datos personales, definidos como toda información sobre una **persona natural** que la identifica o la hace identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados.

Dentro de los datos personales existe la categoría denominada “**datos sensibles**” que, de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733 y su Reglamento (la “Ley”) son datos personales constituidos por los datos biométricos que por sí mismos pueden identificar al titular; datos referidos al origen racial y étnico; ingresos económicos; información relacionada a la salud física o mental, entre otros. Estos datos requieren especial protección y **autorización expresa** por escrito de sus titulares para su tratamiento.

La Ley establece que toda persona ya sea natural o jurídica que trate datos personales debe implementar ciertas medidas de protección de los datos personales y sensibles a los que tiene acceso. Así, en la Guía publicada recientemente se señala específicamente que, todo establecimiento de salud debe establecer las siguientes medidas técnicas y organizativas para garantizar la **confidencialidad, integridad y disponibilidad** de los datos personales de los pacientes que eviten su pérdida, filtración y difusión sin consentimiento:

- **Los sistemas informáticos utilizados para el tratamiento de datos personales deben tener implementados:**
 - Procedimientos de autenticación y autorización: entre los que se encuentra el uso de usuario y contraseña, la cual no debe ser compartida.
 - Procedimientos documentados: de gestión de accesos, gestión de privilegios y verificación periódica de los privilegios asignados, los cuales deben estar en funcionamiento.

- Registros de interacción lógica de los usuarios: como inicios de sesión, cierre de sesión y acciones relevantes de los usuarios como: registro, actualización y modificación de los datos personales.
- Controles de seguridad: adecuados en los ambientes donde se procese, almacene y se realice el tratamiento de datos personales como, por ejemplo, ambiente aislado, accesos autorizados, extintores, riesgo eléctrico, entre otros.
- Procedimientos para realizar copias de respaldo de la información.
- Transferencia de datos: procederá con autorización del titular de los datos personales, tomando las medidas de seguridad para evitar la pérdida o acceso no autorizado.
- **Resguardo de documentos físicos con datos personales:**
 - Los armarios, archivadores o ambientes en los que se almacenen documentos con datos personales deben encontrarse en áreas con acceso restringido o protegido por llave u otro elemento similar asignado a un personal de la entidad.
 - Las copias o reproducciones de documentos que contengan datos personales solo pueden ser realizadas por personal autorizado, por ejemplo, asignándole un usuario y contraseña de acceso a la impresora.
 - El acceso a la documentación que contenga datos personales se limitará al personal autorizado, por ejemplo, implementando mecanismos que permitan identificar los accesos cuando los documentos sean utilizados por múltiples usuarios.
 - El traslado físico de documentos que contengan datos personales debe realizarse con las medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

De no cumplirse con lo establecido por la Ley, los establecimientos de salud pueden estar cometiendo infracciones como, por ejemplo, tratar datos personales sin consentimiento, la cual califica como una infracción leve y puede sancionada con una **multa de hasta S/ 21,500.00**; o, tratar los datos personales contraviniendo los principios establecidos en la Ley o incumpliendo sus demás disposiciones, calificada como infracción grave y pasible de una **multa de hasta S/ 215,000.00**.